

RESOLUCIÓN N°: 568/08

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008

Expte. N°: 804-140/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 542/03 que acredita la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el 29 de diciembre de 2003 la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional (reconocimiento oficial R.M. N° 1732/88) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 6 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7, 8 y 9 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación.¹ En ese estado, la CONEAU en fecha 14 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 542/03, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- diseñar e implementar las estrategias para lograr la retención de los alumnos del primer ciclo de la carrera, disminuir los índices de desgranamiento, aumentar la tasa de egreso y reducir la duración real de la carrera (compromiso N° 1 de unidad académica);
- incluir la práctica profesional supervisada al plan de estudios (compromiso N° 1 de carrera);
- incluir los contenidos de óptica, análisis numérico, cálculo avanzado, interpretación en el uso de instrumental de medición, formulación y evaluación de proyectos, impacto ambiental de obras civiles e higiene y seguridad (compromiso N° 2 de carrera);
- aumentar la permanencia del docente en la carrera e incentivar su capacitación y perfeccionamiento en actividades de docencia, investigación, desarrollo y extensión (compromiso N° 3 de carrera);

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-140/02.

- iniciar a alumnos y graduados en la participación en actividades de docencia, investigación, desarrollo y extensión (compromiso N° 4 de carrera);
- incrementar las dedicaciones docentes (compromiso N° 5 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco la carrera:

- diseñó e implementó, a partir de 2003, estrategias con el objeto de resolver las debilidades detectadas sobre la deserción y el desgranamiento, tales como: optimización del sistema de ingreso, la implementación de un sistema de tutorías universitarias, actualización de la base de datos de alumnos sobre rendimiento académico mediante el seguimiento de cohortes y sobre datos socio-económicos de los estudiantes y su grupo familiar, implementación del mecanismo de seguimiento de cátedra e implementación de un seguimiento del plan de estudios;
- modificó el plan de estudios a fin de incorporar la práctica profesional supervisada con una carga horaria de 200 horas y con carácter de obligatoria e incorporó los contenidos de óptica, análisis numérico, cálculo avanzado, interpretación en el uso de instrumental de medición, formulación y evaluación de proyectos, impacto ambiental de obras civiles e higiene y seguridad;
- incorporó 8 docentes con dedicaciones exclusivas para desarrollar actividades de investigación y de docencia, logrando en actualmente un total de 10 docentes con estas dedicaciones que desarrollan actividades de investigación;
- logró, a través del Programa de Becas para docentes, la formación de 26 docentes en carreras de posgrado afines a la carrera;
- implementó medidas que permitieron incorporar alumnos y graduados a las actividades de docencia y de investigación; de esta forma se logró la participación en actividades de docencia de 7 alumnos y 9 graduados y en actividades de investigación, de 28 alumnos y 4 graduados.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente. Asimismo, se sugiere implementar las siguientes acciones: a) actualizar la información sobre el rendimiento académico de los alumnos mediante el seguimiento de las cohortes y desarrollar estrategias que permitan un análisis integral, incorporando alumnos de las cohortes previas a 2003; b) llevar a cabo las acciones previstas con los alumnos de rendimiento negativo (convocatorias a entrevistas para realizar el análisis cualitativo,

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
 MINISTERIO DE EDUCACION

construcción de un modelo causal e identificación del rendimiento académico por asignatura) y c) implementar el plan de seguimiento de evaluación de cátedra e indicadores de rendimiento interno.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 542/03.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 542/03 (29/12/03). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Aumentar la carga horaria de la asignatura Física del Módulo de Ingreso, de modo de lograr un mayor impacto en la formación disciplinar de los alumnos ingresantes a los primeros años.
2. Incluir en el sistema de tutorías universitarias docentes pertenecientes a las cátedras o con experiencia en la asignatura. Revisar el sistema de selección de tutores a los efectos de asegurar que los candidatos cuenten con los conocimientos necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 568 - CONEAU - 08